

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



51-2024

Año XLVIII

26 de setiembre de 2024

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6804 MARTES 21 DE MAYO DE 2024

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
2. DICTAMEN CAE-13-2023. <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i> . Propuesta de reforma al artículo 30. En consulta.....	5
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación	5
4. DICTAMEN CAJ-5-2024. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el Sr. Pablo Ortega Rodríguez.....	5
5. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-17-2024. Integración del Dr. Eduardo Calderón Obaldía en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional	7
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación	8
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Dr. Orlando Josué Hernández Cruz retira su postulación a miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario	8
8. JURAMENTACIÓN. Representaciones estudiantiles, titular y suplente, ante el Tribunal Electoral Universitario. Dirección del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular. Suplencias ante la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario	8

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13105-2024. Escuela de Orientación y Educación Especial. Modificación parcial al plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, plan 02, de la Sede <i>Rodrigo Facio</i>	9
--	---

TRIBUNAL ELECCORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN TEU-16-2024. Declaratoria de la primera ronda de la elección de la Rectoría para el periodo comprendido del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028	10
RESOLUCIÓN TEU-18-2024. Declaratoria del balotaje (segunda ronda) de la elección de la Rectoría para el periodo comprendido del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028	11

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6804

Celebrada el martes 21 de mayo de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6839 del jueves 26 de setiembre de 2024

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Adquisición infructuosa de aires acondicionados en la Sede Regional del Sur

La Vicerrectoría de Administración remite el oficio VRA-2383-2024, en respuesta al CU-941-2024, referente a la infructuosa adquisición de aires acondicionados en la Sede Regional del Sur en el 2023. Al respecto, la VRA indica que revisará los antecedentes desde el seno de la Comisión Institucional de Planta Física, instancia a la cual le corresponde revisar y recomendar sobre estos y otros asuntos afines. Agrega que la Administración se encuentra tomando las acciones pertinentes e inmediatas, con el fin de brindar una respuesta oportuna y eficiente.

- b) Resolución de Rectoría R-111-2024

La Rectoría aprueba, con la Resolución de Rectoría R-111-2024, los *Lineamientos de ética de la Universidad de Costa Rica*. El Consejo Universitario consultará a la Rectoría algunos aspectos sobre estos lineamientos.

- c) Reforma al artículo 18 del *Estatuto Orgánico*

La Comisión de Estatuto Orgánico remite la Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-1-2024, para publicar, en primera consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de reforma al artículo 18 del *Estatuto Orgánico*. Esta consulta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 32-2024, del 10 de mayo de 2024, y se comunicó a las decanaturas y direcciones de las unidades académicas mediante la Circular CU-4-2024.

- d) Reforma al artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico*

La Comisión de Estatuto Orgánico remite la Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-2-2024, a fin de publicar, en primera consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de reforma al artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, para incorporar un subinciso v. Esta consulta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 32-2024, del 10 de mayo de 2024, y se comunicó a las decanaturas y direcciones de las unidades académicas mediante la Circular CU-3-2024.

- e) Respuestas a consultas del Consejo Universitario sobre la Resolución de Rectoría R-50-2024

La Rectoría envía, con la nota R-2879-2024, el oficio VRA-2168-2024 de la Vicerrectoría de Administración (VRA), mediante el cual responde las consultas efectuadas por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6787, con respecto a la Resolución de Rectoría R-50-2024. Esa resolución resuelve que la VRA sea el órgano encargado de autorizar la ejecución presupuestaria de las plazas administrativas vacantes y permanentes del presupuesto ordinario y de apoyo académico financiadas con el presupuesto de servicios especiales de Rectoría-881.

- f) Donación de inmueble por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)

La Rectoría comunica, con el oficio R-2971-2024 y en atención al CU-945-2024, relacionado con el trámite de donación de un inmueble por parte del MOPT a la Universidad de Costa Rica, que, mediante el oficio R-2968-2024, se solicitó al Dr. Roberto Guillén Pacheco incluir el informe de la Vicerrectoría de Administración respecto a esta donación en la sesión de la Comisión Institucional de Planta Física efectuada el pasado 20 de mayo. Oportunamente, se comunicará el informe técnico elaborado, así como el análisis detallado de la Comisión sobre este asunto.

Con copia al CU

- g) Solicitud para dejar sin efecto la Circular ORH-6-2024

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) remite copia del oficio JDC-SINDEU-242-2024, dirigido a la Rectoría, en el cual informan sobre la gestión que están realizando ante el Consejo Universitario, mediante el oficio SINDEU-AL-15-2024, donde solicitan modificar el acuerdo que da origen al acto administrativo comunicado a través de la Circular ORH-6-2024, sobre la modificación realizada al artículo 6 del *Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica*. Por lo tanto, solicitan como medida cautelar urgente ordenar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos dejar sin efecto la Circular ORH-6-2024 y aplicar lo indicado en el artículo 153, párrafo tercero del *Código de Trabajo*, mientras el Consejo Universitario resuelve lo solicitado.

II. Solicitudes

h) Solicitud de permiso

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro, el 21 de mayo de 2024, a fin de que disfrute de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

i) Solicitud de permiso

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, el lunes 5 de agosto, media jornada en la tarde, y el martes 6 y el miércoles 7 de agosto, en jornada completa, del presente año, a fin de que participe en el VII Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos “Ciencia y Tecnologías para la Evolución de los Sistemas Alimentarios”.

ACUERDO FIRME.

j) Solicitud de permiso

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro, el 28 de mayo del presente año, a fin de que disfrute de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

k) Solicitud de permiso

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Br. Noelia Solís Maroto, para retirarse a las 11:00 a. m. de la sesión del 28 de mayo del presente año, a fin de que participe en el almuerzo en honor a la escritora nicaragüense Gioconda Belli Pereira.

ACUERDO FIRME.

l) Solicitud de permiso

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, para retirarse a las 11:00 a. m. de la sesión del 28 de mayo del presente año, a fin de que participe en el almuerzo en honor a la escritora nicaragüense Gioconda Belli Pereira.

ACUERDO FIRME.

m) Devolución de caso de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

La CAUCO envía el oficio CAUCO-14-2024, mediante el cual devuelve el caso: “Modificación de los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico* Arnoldo Ferreto Segura, en lo correspondiente al Capítulo

VII de la Coordinación General de Investigación” (Pase CU-76-2022), a la Dirección del Consejo Universitario para que sea remitido a la Comisión de Investigación y Acción Social, dado que es a la que le corresponde dictaminar sobre las reformas reglamentarias relacionadas con la investigación, la acción social y el vínculo remunerado, de conformidad con el acuerdo de la sesión n.º 5956, artículo 4, del jueves 10 de diciembre de 2015.

El Consejo Universitario **ACUERDA** hacer un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para valorar la modificación de los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico* Arnoldo Ferreto Segura, en lo correspondiente al Capítulo VII de la Coordinación General de Investigación.

ACUERDO FIRME.

n) Invitación a talleres del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)

El IIS invita, con el oficio IIS-190-2024, a cuatro talleres de trabajo sobre “Perspectiva de salud mental colectiva: Gestando acciones” que se desarrollarán en el marco de la actividad de investigación “Cuando la búsqueda de la luz duele: Concepción del abordaje de salud mental y los recursos institucionales con los que cuenta la población estudiantil de dos sedes de la Universidad de Costa Rica para acceder a atención” (Código C3720), en conjunto con la Oficina de Bienestar y Salud.

ñ) Solicitud de modificación de acuerdo del Consejo Universitario

La Comisión de Asuntos Jurídicos remite el oficio CAJ-13-2024, mediante el cual solicita modificar el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria n.º 6774, artículo 7, celebrada el 6 de febrero de 2024.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria n.º 6774, artículo 7, celebrada el 6 de febrero de 2024, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

1. Acoger el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Ismael Guevara Arróliga y reconocer el diploma de Licenciatura en Óptica y Optometría, obtenido en la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Nicaragua, y equiparlo al grado de licenciatura que otorga la Universidad de Costa Rica.
2. Notificar la resolución del presente recurso al correo electrónico: guevaraismael456@gmail.com
3. Dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME.

o) Solicitud de prórroga

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión Especial que analiza la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica (Pase CU-69-2023), solicita, mediante el oficio CE-18-2024, una prórroga de dos meses para ofrecer una solución definitiva a este caso.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar una prórroga, al 20 de julio de 2024, a la Comisión Especial que analiza la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica para que presente una solución definitiva al caso.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de acuerdos

p) Sesión n.º 6785, artículo 7

La Escuela de Medicina remite copia del oficio EM-964-2024, dirigido a varias personas médicas, mediante el cual se les convoca a la realización del Examen General Básico Clínico Extraordinario, el viernes 24 de mayo de 2024 a las 8:30 a. m. en la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, en atención al acuerdo de la sesión n.º 6785, artículo 7, del Consejo Universitario, celebrada el 14 de marzo de 2024.

q) Sesión n.º 6797, artículo 3

La Oficina Jurídica (OJ) remite copia del oficio OJ-227-2024, dirigido a la Rectoría, en respuesta al R-2821-2024, mediante el cual solicita que rinda un informe sobre las acciones efectuadas para atender la problemática de clima laboral en la Escuela de Nutrición, según acuerdo del Órgano Colegiado en la sesión n.º 6797, artículo 3, del 25 de abril de 2024. Sobre el particular, la OJ detalla las conversaciones que se han sostenido desde diciembre 2023 con la Escuela de Nutrición y solicita respetuosamente una audiencia en sesión del Consejo Universitario, para exponer por qué no se han podido atender las pretensiones de la Escuela tal como fueron formuladas por su directora.

La Rectoría remite el oficio R-2943-2024, en el que precisa las acciones realizadas desde la Vicerrectoría de Administración, la Dirección Ejecutiva de la Rectoría, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica. Asimismo, señala que las autoridades de la Escuela de Nutrición cuentan con los canales de comunicación totalmente abiertos; no obstante, las rutas sugeridas deben ejecutarse desde la Dirección de la escuela para garantizar el debido proceso.

r) Sesión n.º 6686, artículo 9

La Rectoría remite los oficios R-2734-2024 y R-2807-2024, en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6686, artículo 9, encargo 3, inciso 3.2, relacionado con un estudio sobre la estructura organizativa de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA). Al respecto, adjunta el oficio VRA-2266-2024 de la Vicerrectoría de Administración, con la propuesta de *Reglamento del Sistema Administrativo Institucional*, de la Vicerrectoría de Administración y de las Oficinas Administrativas.

s) Sesión n.º 6556, artículo 8, encargo 2, incisos a) y b)

La Rectoría envía, con el documento R-2863-2024, el oficio R-2502-2024, que contiene información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 2, incisos a) y b), artículo 8, de la sesión n.º 6556, referente al apoyo con plazas administrativas para la Dirección y la Jefatura Administrativa del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA).

t) Sesión n.º 6771, artículo 8, encargo 3

La Rectoría envía copia del oficio R-2834-2024, dirigido a la Facultad de Ciencias, en atención a la nota FC-274-2024, en la cual se comunicó el nombramiento del Dr. Gabriel Macaya Trejos como representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión Dictaminadora para el Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2024. Sin embargo, el Dr. Macaya, mediante correo electrónico, solicita separarse de la comisión, debido a su relación de parentesco en primer grado con una de las personas postulantes al Premio. Por lo anterior, la Rectoría solicita nombrar un nuevo representante.

u) Sesión n.º 6798, artículo 2, inciso m)

La Rectoría envía, con el R-2906-2024, los oficios CIPF-83-2024 y CIPF-82-2024, de la Comisión Institucional de Planta Física; el VRA-2275-2024, de la Vicerrectoría de Administración, y el OEPI-578-2024, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en atención al encargo del artículo 2, inciso m), de la sesión n.º 6798, concerniente a la solicitud de un informe detallado con las acciones realizadas y por realizar en procura de las soluciones a las necesidades planteadas por la Facultad de Ciencias Económicas, en el oficio FCE-311-2024.

v) Sesión n.º 6425, artículo 6, punto 2 inciso c)

La Rectoría remite el oficio R-2880-2024, en el cual adjunta el documento VIVE-1043-2024 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Este documento brinda seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6425, artículo 6, punto 2, inciso c), referente a la perspectiva curricular en el proceso de adecuación de acceso o de currículum

de la población estudiantil en las diferentes áreas de la Universidad de Costa Rica.

w) Sesión n.º 6544, artículo 5, encargo 2

El Centro de Informática remite con el oficio CI-517-2024, el documento CI-DIR-F27 *Informe sobre la Gestión Institucional de Tecnologías de Información 2023 y Ficha de indicadores 2023*, en atención al encargo 2, artículo 5, de la sesión n.º 6544.

IV. Asuntos de comisiones

x) Pases a comisiones

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Propuesta de *Reglamento del Sistema Administrativo Institucional, de la Vicerrectoría de Administración y de las oficinas administrativas.*
- Comisión de Docencia y Posgrado
 - Modificación del artículo 6 del *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales.*
- Comisión de Asuntos Estudiantiles
 - Modificación del artículo 5 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil.*

V. Asuntos de la Dirección

y) Análisis preliminar de proyectos de ley

Análisis preliminar de proyectos de ley CU-16-2024

- *Reforma de la Ley de Tránsito y del Código Penal para mejorar la eficacia de la legislación en materia de control de alcohol y drogas en la conducción (texto dictaminado)*, Expediente n.º 23.405. Un texto similar a este proyecto de ley fue visto en la sesión n.º 6774, artículo 3, del 6 de febrero de 2024.
- *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público (texto sustitutivo)*, Expediente n.º 23.748.
- *Adición de un artículo 29 bis a la Ley de expropiaciones, Ley n.º 7495, de 8 de junio de 1995 y sus reformas*, Expediente n.º 24.183.
- *Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos (texto dictaminado)*, Expediente n.º 23.451.
- *Mejora de capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la prevención y combate del crimen*, Expediente n.º 24.191.

- *Declaración de interés público del desarrollo turístico, ecológico y cultural de los cantones de Pococí, Siquirres, Matina, Talamanca y Central de Limón*, Expediente n.º 24.184.
- *Ley para el manejo y desarrollo integral de la subcuenca media y alta del Río Pirris, zona de Los Santos*, Expediente n.º 24.049.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-13-2023 referente a la reforma al artículo 30 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, para consulta.

Nota del editor: La reforma al artículo 30 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, se publicó en consulta en *La Gaceta Universitaria* 30-2024 del 30 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAJ-5-2024 en torno al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el Sr. Pablo Ortega Rodríguez.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-5-2024 en torno al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el Sr. Pablo Ortega Rodríguez.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la Circular CU-3-2023, del 14 de abril de 2023 (primera consulta a la comunidad universitaria), la entonces directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, comunicó a vicerrectores y vicerrectoras, decanas y decanos, directoras y directores de escuelas, directoras y directores de sedes regionales, directoras y directores de estaciones experimentales, directoras y directores de centros e institutos de investigación y jefaturas de oficinas administrativas, que la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Universitario tenía en estudio la propuesta para modificar el artículo 41 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y adicionar un nuevo inciso c).
2. En la citada circular se establecieron elementos importantes, tales como:
 - a) Que la consulta se publicó en *La Gaceta Universitaria* 19-2023, del 14 de abril de 2023.
 - b) Que la comunidad universitaria contaba con 30 días hábiles posteriores a la fecha de publicación en *La Gaceta Universitaria* (periodo para recibir observaciones del 14 de abril al 16 de mayo de 2023).
 - c) Que para enviar sus observaciones al Consejo Universitario. Pueden remitir estas observaciones mediante el sitio web: <https://consultas.cu.ucr.ac.cr>

- d) Además, en esta misma dirección electrónica podrá acceder al dictamen completo de la Comisión de Estatuto Orgánico.
 - e) Todo lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
3. El nuevo inciso c), que se pretende adicionar en el artículo 41 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, es el que de seguido se señala:

Artículo 41

(...)

- c) *En caso de impedimento que implique inhibición o recusación del rector o de la rectora, el Consejo Universitario resolverá sobre este y, de ser confirmado, designará a una de las vicerrectoras o a uno de los vicerrectores para que conozca y resuelva, exclusivamente, ese asunto concreto.*
4. Cumplido el plazo de la primera consulta, la Comisión de Estatuto Orgánico elaboró el Dictamen CEO-8-2023, del 23 de noviembre de 2023, el cual fue analizado por el plenario en la sesión ordinaria n.º 6774, artículo 6, celebrada el 6 de febrero de 2024 y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación citada, la cual se realizó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 22-2024 y, el periodo de la consulta fue del 6 de febrero de 2024 al 10 de abril de 2024.
5. En documento de fecha 21 de febrero de 2024 (identificación Externo CU-1654-2024), el docente de la Escuela de Estudios Generales, señor Pablo Ortega Rodríguez presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la decisión adoptada por el Órgano Colegiado en la sesión n.º 6774, celebrada el 6 de febrero de 2024, relacionada con elevar a segunda consulta a la comunidad universitaria, la modificación del artículo 41 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para adicionar un inciso c).
6. Los alegatos expuestos por el docente Ortega Rodríguez en el recurso (se incluye de manera integral al expediente) son entre otros, los siguientes:
- a) *El recurso lo plantea de conformidad con lo que establece los artículos 219 y 228 inciso k), (sic), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*
 - b) *Existen omisiones en el procedimiento de la reforma estatutaria.*
 - c) *No hubo primera consulta de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*
 - d) *El R-27-2024, consigna que la propuesta de modificación del artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad*

de Costa Rica, se publicó en La Gaceta Universitaria 19-2023, del 14 de abril de 2023, por lo que se debió haber cumplido con:

Realizar una divulgación de la consulta en todos los medios universitarios disponibles.

Realizar una consulta en cada asamblea de escuela, para generar un debido pronunciamiento al respecto. Sin embargo, ninguna de esas dos condiciones se cumplieron.

7. En el criterio de admisibilidad, emitido por el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de Consejo Universitario (Criterio Legal CU-6-2024, del 1.º de marzo de 2024), indicó entre otros elementos importantes los siguientes:

Existe la imposibilidad jurídica de recurrir en revocatoria y apelación una decisión del Consejo Universitario, pues sobre tales decisiones colegiadas únicamente cabe el recurso de reconsideración o reposición; segundo, y en caso de que se optare por interpretar que la gestión del docente se equipara con la tipología que sí es procedente, es decir, reconsideración o reposición, resulta importante tener en consideración los siguientes elementos:

Referencia el Dictamen de la OJ-1048-2023, del 3 de noviembre de 2023, del cual resulta conveniente sustraer ciertos elementos importantes que son aplicables a este caso concreto, estos elementos son:

2.1. Actos recurribles.-

Con el propósito de establecer la naturaleza del acto impugnado, debe tenerse presente la clasificación de la función administrativa, según produzca o no efectos jurídicos. Según JINESTA LOBO no toda forma de actividad o actuación administrativa produce efectos jurídicos, por ello la doctrina habla de actos y hechos no jurídicos en contraposición a los jurídicos. No todos los actos de la Administración activa producen efectos jurídicos; por ejemplo: comunicaciones, felicitaciones, invitaciones, dictámenes, entre otros.

La producción de efectos del acto (eficacia) supone que crea derechos y obligaciones, tanto para la Administración como para el administrado. Los efectos del acto deben ser directos e inmediatos, deben surgir del acto mismo, sin estar subordinados a la adopción de uno posterior. Es por esto que los dictámenes, pericias, informes, entre otros, no constituyen actos administrativos, sino pasos preparatorios o de trámite o simples actos de la Administración, que se dictan para hacer posible el acto principal y final.

Al respecto, la Ley General de la Administración Pública (de aplicación analógica a la Universidad) dispone que, para que un acto sea impugnado, administrativa o jurisdiccionalmente, debe ser eficaz y, cuando el acto requiera aprobación de otro órgano, mientras esta no se

haya dado, aquél no será eficaz, ni podrá comunicarse, impugnarse, ni ejecutarse.

(...)

De lo anterior se concluye que los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en esta materia, no tienen carácter resolutivo, pues se encuentran sujetos a su posterior aprobación de la Asamblea Colegiada Representativa; en consecuencia, se trata de actos de gestión universitaria que no surten efectos jurídicos inmediatos y directos. Por lo que no producen derechos ni generan obligaciones para las partes (Administración y administrado) y por lo tanto, no son susceptibles de ser impugnados.

8. De conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, mediante Pase CU-21-2024, del 4 de marzo de 2024, la Dirección del Órgano Colegiado solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Pablo Ortega Rodríguez.
9. El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario para someter a segunda consulta la propuesta de modificación estatutaria que se tomó en la sesión ordinaria n.º 6774, artículo 6, celebrada el 6 de febrero de 2024 la cual se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 22-2024, no es susceptible de ser impugnado debido a que se trata de un acto de gestión administrativa que no surte efectos jurídicos inmediatos y directos y por lo tanto no produce derechos ni genera obligaciones para las partes (Administración y administrados) tal como se indica en el Criterio Legal CU-6-2024, del 1.º de marzo de 2024 mencionado en el Considerando 7.
10. La Comisión de Asuntos Jurídicos logró determinar que el proceso que llevó a cabo la Comisión de Estatuto Orgánico para materializar la adición de un nuevo inciso c), al artículo 41 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se ajusta a los preceptos establecidos en el artículo 236 del citado cuerpo normativo. Además, la Circular CU-3-2023, del 14 de abril de 2023, de conformidad con la bitácora del documento en SIGEDI, fue despachada el 17 de abril de 2023 vía correo electrónico a la dirección estudiosgenerales@ucr.ac.cr y recibida en esa unidad académica, ya que así lo confirmó la jefatura administrativa. Le corresponde a la Dirección de la Escuela de Estudios Generales determinar las razones por las cuales no socializó la propuesta de reforma estatutaria con la asamblea de escuela.
11. Bajo las circunstancias expuestas en el considerando precedente, en caso de que la unidad académica a la que pertenece el señor Ortega Rodríguez no hubiese cumplido el mandato dado por el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, tal proceder no invalida el

procedimiento seguido por el Consejo Universitario para la reforma estatutaria en cuestión.

ACUERDA

1. Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el docente, Pablo Ortega Rodríguez, de la Escuela de Estudios Generales, en contra del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria n.º 6774, artículo 6, celebrada el 6 de febrero de 2024.
2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Notificar la resolución del presente recurso a las siguientes direcciones electrónicas: casillerodepablo@yahoo.com pablo.ortega@ucr.ac.cr

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta de Dirección CU-17-2024 en torno a la integración del Dr. Eduardo Calderón Obaldía en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), establece como funciones del Consejo Universitario:
Nombrar a los miembros de las Comisiones Permanentes que se establezcan en su reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.
2. El artículo 37 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone que:
El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos.
En el caso de la representación estudiantil, la propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.
Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría.
Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.

3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6770, artículo 4, del 23 de enero de 2024, integró las comisiones permanentes para el periodo del 24 de enero al 31 de diciembre de 2024.
4. En la sesión n.º 6783, artículo 8, del 7 de marzo de 2024, el Consejo Universitario acordó trasladar al Sr. Samuel Víquez Rodríguez a la Comisión de Docencia y Posgrado, lo cual provocó situaciones de falta de quórum que en ocasiones han impedido el avance en el análisis de los casos en esta comisión. Por lo anterior, es necesario integrar a un miembro para cubrir la ausencia del Sr. Víquez Rodríguez y continuar con el avance de tan importantes casos.

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión n.º 6770, artículo 4, del 23 de enero de 2024, para integrar al Dr. Eduardo Calderón Obaldía en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, por el periodo comprendido entre el 27 de mayo y el 31 de diciembre de 2024.

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, a partir de la integración del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, queda conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL
Coordinadora MTE Stephanie Fallas Navarro
Integrantes: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas Dr. Germán Vidaurre Fallas Dr. Eduardo Calderón Obaldía Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración Representante del rector

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita del Dr. Orlando Josué Hernández Cruz, candidato a miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, así como al nombramiento respectivo, y a la juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, informa sobre el retiro de la postulación del Dr. Orlando Josué Hernández Cruz y a la nueva publicación del aviso para recibir postulaciones de personas candidatas a miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario procede a la juramentación del Br. Christian Andrey Zeledón Gamboa como miembro estudiantil titular, y de la Srta. María Lourdes Barquero Sánchez como miembro estudiantil suplente, ambos ante el Tribunal Electoral Universitario; del Dr. Alfonso García Piñeres como director del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular, y del Dr. Georges Govaere Vicarioli y del Dr. Luis Vinicio Losilla Losano, ambos como miembros suplentes en la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13105-2024

Autorización de la modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, código 320311, plan 02, de la Sede Rodrigo Facio

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve:

RESULTANDO:

1. Mediante el oficio EOOE-1034-2024 del 12 de junio de 2024, se informa que, en la sesión 72-2024 del 22 de mayo de 2024, la Asamblea de la Escuela de Orientación y Educación Especial avaló la modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, código 320311, plan 02, de la Sede *Rodrigo Facio*.
2. Mediante el oficio EOOE-1034-2024 del 12 de junio de 2024, la Escuela de Orientación y Educación Especial solicitó al Centro de Evaluación Académica tramitar la modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, código 320311, plan 02, de la Sede *Rodrigo Facio*.
3. A través del oficio CEA-1822-2024 del 3 de septiembre de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, código 320311, plan 02, de la Sede *Rodrigo Facio*.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, código 320311, plan 02, de la

Sede *Rodrigo Facio*, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, código 320311, plan 02, de la Sede *Rodrigo Facio*, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-41-2024 (*)**, a partir del I ciclo 2025.
2. Aprobar la nueva estructura curricular d del plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, código 320311, plan 02, de la Sede *Rodrigo Facio*, a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del **Informe Curricular CEA-41-2024**.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Educación

Escuela de Orientación y Educación Especial

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 18 de septiembre de 2024

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

(*) Solicitar en la Vicerrectoría de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN TEU-16-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas y treinta minutos del día doce de setiembre del año dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral Universitario, en uso de las atribuciones que confiere el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, procede a dictar resolución acerca de la **DECLARATORIA DE LA PRIMERA RONDA DE LA ELECCIÓN DE LA RECTORÍA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1.º DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

- Mediante la Resolución TEU-2-2024 este Tribunal convocó a la Asamblea Plebiscitaria para que, en ejercicio del derecho estatutario al sufragio, en votación directa y secreta, participara de la votación en modalidad remota por medios electrónicos el viernes 6 de setiembre de 2024 para elegir a la Rectoría para el periodo comprendido del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028.
- Por medio de la Resolución TEU-6-2024 este Tribunal declaró las candidaturas para el proceso electoral de la Rectoría:

Nombre completo	Cédula de identidad
Carlos Eduardo Araya Leandro	3-0305-0948
Alberto Cortés Ramos	9-0075-0815
Oldemar Martín Rodríguez Rojas	2-0394-0778
Javier Trejos Zelaya	1-0555-0580
José Ángel del Carmen Vargas Vargas	2-0371-0866

- De conformidad con lo expuesto, la votación del proceso electoral se llevó a cabo el viernes 6 de setiembre de 2024.
- Al cierre de los comicios, del escrutinio de los votos válidamente emitidos se derivaron los siguientes resultados:

Candidatura	Votos válidamente emitidos	Porcentaje de votos válidamente emitidos
Carlos Eduardo Araya Leandro	827	36,97
Alberto Cortés Ramos	675	30,17
Oldemar Martín Rodríguez Rojas	238	10,64
Javier Trejos Zelaya	282	12,61
José Ángel del Carmen Vargas Vargas	170	7,60
Blancos	21	0,94
Nulos	24	1,07
Total	2237	100,00

- El artículo 34 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* establece que será electa para la Rectoría la candidatura que obtenga el mayor número de votos, siempre que estos

representen al menos el 40 % de los votos válidamente emitidos. Si ninguna candidatura alcanza dicho umbral, se repetirá la elección entre las dos candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos.

- Por consiguiente, de los resultados consignados anteriormente y en aplicación de la normativa referida, las candidaturas que participarán en el balotaje (segunda ronda) son:

Nombre completo	Cédula de identidad
Carlos Eduardo Araya Leandro	3-0305-0948
Alberto Cortés Ramos	9-0075-0815

- El balotaje se llevará a cabo el **miércoles 18 de setiembre de 2024 de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.** mediante votación en modalidad remota por medios electrónicos.
- En tiempo y forma no se recibieron gestiones de nulidad contra este proceso electoral.
- Vencido el plazo para la presentación de gestiones de nulidad, se procede a declarar en firme el resultado del proceso electoral.

POR TANTO:

- De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones normativas, se declaran las candidaturas que participarán en el balotaje (segunda ronda), el cual tendrá lugar el miércoles 18 de setiembre de 2024 de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. mediante votación en modalidad remota por medios electrónicos, para la elección de la Rectoría por el periodo comprendido del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028: Carlos Eduardo Araya Leandro, cédula 3-0305-0948, y Alberto Cortés Ramos, cédula 9-0075-0815.

NOTIFÍQUESE:

- A la comunidad universitaria.
- A las candidaturas del proceso electoral para la elección de Rectoría.

En relación con la presente decisión, solamente cabe la posibilidad de formular las gestiones de adición y aclaración ante este Tribunal, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a su comunicación.

M.Sc. Juan José Mora Román
Presidente

RESOLUCIÓN TEU-18-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas y veinticinco minutos del día veinticuatro de setiembre del año dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral Universitario, en uso de las atribuciones que confiere el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, procede a dictar resolución acerca de la **DECLARATORIA DEL BALOTAJE (SEGUNDA RONDA) DE LA ELECCIÓN DE LA RECTORÍA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1.º DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

- Mediante la Resolución TEU-16-2024 este Tribunal convocó a la Asamblea Plebiscitaria para que, en ejercicio del derecho estatutario al sufragio, en votación directa y secreta, participara de la votación en modalidad remota por medios electrónicos el miércoles 18 de setiembre de 2024 para el balotaje (segunda ronda) para la elección a la Rectoría para el periodo comprendido del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028.
- Por medio de la Resolución TEU-16-2024 este Tribunal declaró las candidaturas para el balotaje:

Nombre completo	Cédula de identidad
Carlos Eduardo Araya Leandro	3-0305-0948
Alberto Cortés Ramos	9-0075-0815

- De conformidad con lo expuesto, la votación del proceso electoral se llevó a cabo el miércoles 18 de setiembre de 2024.
- Al cierre de los comicios, del escrutinio de los votos válidamente emitidos se derivaron los siguientes resultados:

Candidatura	Votos válidamente emitidos	Porcentaje de votos válidamente emitidos
Carlos Eduardo Araya Leandro	1159	50,72
Alberto Cortés Ramos	1030	45,08
Blancos	37	1,62
Nulos	59	2,58
Total	2285	100,00

- El artículo 34 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* establece que en una segunda elección quedará electo el candidato que obtenga la mayoría de votos válidamente emitidos, siempre que estos representen al menos el 40 % de los votos válidamente emitidos.
- En tiempo y forma no se recibieron gestiones de nulidad contra este proceso electoral.

- Por consiguiente, de los resultados consignados anteriormente y en aplicación de la normativa referida se declara electo al **Dr. Carlos Eduardo Araya Leandro** para ejercer el puesto de la **Rectoría** por el periodo comprendido del **1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028**.
- Vencido el plazo para la presentación de gestiones de nulidad, se procede a declarar en firme el resultado del proceso electoral.

POR TANTO:

- De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones normativas, se declara electo al **Dr. Carlos Eduardo Araya Leandro**, cédula 3-0305-0948, para ejercer el puesto de la **Rectoría** por el periodo comprendido del **1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028**.

NOTIFÍQUESE:

- A la comunidad universitaria.
- A las candidaturas del balotaje para la elección de Rectoría.
- A la persona electa.

En relación con la presente decisión solamente cabe la posibilidad de formular las gestiones de adición y aclaración ante este Tribunal, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a su comunicación.

M.Sc. Juan José Mora Román
Presidente

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.